



## Apirilak 28 de abril: día de la salud en el trabajo/laneko osasunaren eguna.

Este año de confinamiento, a través de este vídeo, seguimos exigiendo la protección de la salud en el trabajo.

**Langileon osasuna ez dago salgai.**



## Apirilak 28 de abril: Lan Osasuna Bermatu

2020ko apirilak 28. Laneko Segurtasun eta Osasunaren Nazioarteko Eguna

# 28 DE ABRIL, DÍA DE DENUNCIA



## LAN OSASUNA BERMATU BIZITZA DEFENDATU!

***Movilicémonos para denunciar las prácticas contrarias a nuestra salud laboral, adoptando todas las medidas de seguridad***

***PROMOVIENDO MOVILIZACIONES EN LOS CENTROS DE TRABAJO:*** concentración, silencio, sentadas.. guardando la distancia de seguridad y con nuestro cartel en la mano, os animamos a movilizaros ante los centros de trabajo. ***Fotografadlo y difundirlo con el hashtag #BizitzaDefendatu.***

***CON FOTOS Y VÍDEOS DESDE CASA:*** grabad un breve video con vuestra denuncia o reivindicación para garantizar vuestra salud y difundirlo en las redes sociales con el hashtag #BizitzaDefendtu.



***CRISPONES NEGROS EN CASA Y CENTROS DE TRABAJO:*** cuelga del balcón o ventana una cinta negra en solidaridad con las personas que han fallecido o enfermado por trabajo y denuncia estas situaciones..



ELA • LAB • ESK • CGT • STEILAS • Etxalde • HIRU

---

REINICIO DE LA ACTIVIDAD  
ECONOMICA NO ESENCIAL



Osasuna? Merkatua da, lagunak. Salud?  
Es el mercado, amigos



# **EL GOBIERNO ANUNCIA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA NO ESENCIAL**





## Reinicio de la actividad económica no esencial

# EL GOBIERNO ANUNCIA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA NO ESENCIAL

**Osasuna? Merkatua da, lagunak.**



**¿Salud? Es el mercado, amigos.**



NA  
FA  
RRO  
A



IRUÑA



## La salud y la vida es lo único importante. Cierre total de las actividades no esenciales ¡Ya!

El virus Covid-16 ya ha acabado con la vida de 1350 personas (datos del sábado 21) en nuestro país. Mientras tanto, los datos de Italia, donde ya se superan los 4000 fallecimientos, y que en la jornada del día 19 tuvo que asistir a su momento más dramático (más de 600 fallecimientos por coronavirus en un solo día) nos alertan de que podemos sufrir una situación similar, o incluso peor, si no se adoptan medidas más contundentes con carácter inmediato para paralizar los contagios por parte de las instituciones.

La salud y la vida de millones de personas en todo el mundo se encuentra en riesgo. Los gobiernos están en la obligación de garantizar y priorizar la vida y su sostenibilidad, y esta sostenibilidad de la vida no pasa precisamente por inyectar miles de millones a la economía capitalista, sino que pasa por garantizar a toda la población trabajadora, al igual que a las personas excluidas, pobres y desahuciadas, una renta básica que cubra todas sus necesidades vitales.

**Demandamos y exigimos que la actividad de todos los sectores productivos, financieros y de distribución, que no son esenciales para la vida como la salud de las personas y su bienestar en el confinamiento sanitario, sea paralizada de inmediato.**

Millones de trabajadores y trabajadoras siguen siendo obligados y obligadas a asistir a sus puestos de trabajo, con la única finalidad de "asegurar el beneficio y la rentabilidad de las empresas", a costa de producir mercancías absolutamente innecesarias en estos momentos y a costa de la salud de las personas trabajadoras.

**Os informamos de que, en virtud de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (art. 21) tenemos derecho a negarnos a trabajar en todas aquellas actividades que no son esenciales, para preservar nuestra salud y la del colectivo social.** Desde la CGT, también al amparo de dicho artículo, hemos ordenado la paralización de actividad en muchos centros de trabajo por riesgo grave e inminente, pero la actuación de la inspección de trabajo ha sido



preocupantemente dispar ante situaciones idénticas.

Las empresas de servicios esenciales, **agua, gas, electricidad, transportes públicos, sanidad, dependencia y abastecimiento alimentario**, con plantillas suficientes, turnos de trabajo rotativos y medidas de protección adecuadas, son quienes garantizan nuestra salud, su salud y la vida de todo el colectivo social.

Es especialmente dramático lo que está ocurriendo en relación a la residencias de personas dependientes, las personas en exclusión social, sin medios sanitarios y recursos humanos, cuando son la población más vulnerable.

**Mención aparte merecen las penosas condiciones de seguridad a las que se están enfrentando todas las personas que trabajan en centros y servicios sanitarios.** Los EPI's (equipos de protección individual) son prioritarios para que todas las personas trabajadoras puedan realizar su trabajo en condiciones de seguridad. En el caso concreto del personal que trabaja en centros y servicios sanitarios, sus denuncias públicas ante la ausencia de los mismos han sido constantes sin que se haya solucionado este grave problema hasta el momento.

En una cantidad de casos alarmante, las medidas de seguridad sólo han llegado hasta la puerta de los centros de trabajo. Por no mencionar las masificaciones vividas en el transporte urbano.

Tenemos los ejemplos de aquellos países donde la pandemia se ha propagado entre la población con anterioridad. Tenemos sus respectivos datos de contagios y fallecimientos.

**Por lo tanto, es una autentica locura y una muy gravísima irresponsabilidad no paralizar toda actividad no esencial.**

Secretariado Permanente del Comité Confederal de la CGT



**Siniestralidad, muertes en el trabajo,**



## avance de las mutuas patronales, despidos por motivos de salud...



*Hoy nos hemos concentrado en defensa de la salud en el trabajo*

CGT seguimos denunciando el grave perjuicio que supone para el bienestar y la salud de la clase trabajadora el actual modelo de gestión de la Incapacidad Temporal por las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, sumado a las leyes que poco o nada protegen nuestra salud.

El sistema de gestión de las Incapacidades Temporales a través de las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales es una anomalía en la Unión Europea de los 15. No es fácil encontrar un país occidental donde el empresariado tenga otorgado el poder de decidir inicialmente si una lesión o enfermedad tiene el carácter de laboral. Tampoco que se les atribuya la facultad de emitir propuestas de alta médica, que se convierten de facto en altas efectivas, en los supuestos de enfermedad común o accidente no laboral.

Por mucho que se cambie la denominación de las Mutuas Patronales, Empresariales o Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (MATEPSS), suprimiéndoles esos apellidos de su verdadera esencia y se sustituya por el bondadoso nombre de "Mutuas de la Seguridad Social", estas entidades no son otra cosa que "asociaciones de empresari@s". CGT está en contra de esta forma de gestionar privadamente las prestaciones asistenciales y económicas de l@s trabajador@s en situación de Incapacidad Temporal, que supone también fundamentalmente un enorme riesgo para su salud y bienestar. Especialmente dañinos están resultando ser la Ley

35/2014, de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. El modelo de las Mutuas como entidades empresariales, a las que se conceden fondos públicos para que gestionen prestaciones asistenciales y económicas a trabajadoras y trabajadores en situación de Incapacidad Temporal debe desaparecer y ser reintegradas sus funciones al ámbito público.

CGT consideramos que la salud merece una lucha día a día en los trabajos y en la calle, ya que este modelo de gestión y las leyes actuales nos llevan a padecer casos gravísimos, como son las altas médicas no por motivos de salud (curación) sino de burocracia, otros como los despidos de ZF-TRW por enfermar o los recientes despidos en Volkswagen Navarra por el artículo 52D del Estatuto de l@s Trabajador@s "ineptitud sobrevenida". La empresa no está por la labor de recolocarte en un puesto acorde a su salud como estipula la Ley de Prevención de Riesgos.

CGT apostamos por la derogación y reescritura del Estatuto de las Trabajadoras y Trabajadores, ya que es una ley que lo mismo sirve para marcar unos mínimos (in)dignos en las condiciones de trabajo y también como herramienta para que nos puedan despedir legalmente. Esta sociedad necesita urgentemente la derogación de la última reforma laboral y un Estatuto de Trabajador@s que de verdad defienda nuestros derechos, en vez de facilitar la precariedad, la desigualdad y el despido.

En el caso de ZF-TRW recientemente el Tribunal Supremo ratifica la sentencia del Tribunal Superior de Navarra y reconoce nulos dos despidos por cuestión de enfermedades crónicas.

En el caso de Volkswagen Navarra los despidos se consideran improcedentes, no había motivos para el despido por su estado de salud. A pesar de esto, el miedo al despido ya se ha apoderado de muchas trabajadoras y trabajadores, y esto va a hacer que cada vez más personas vayan enfermas a trabajar por esta presión que se recibe de las empresas, de las mutuas y de las leyes que para nada les protegen.

Por último, como balance de año en cuanto al tema de la salud laboral, remarcar que ha sido un año muy negativo con 14 personas fallecidas en accidente laboral. Una lacra que hay que atajar y que debemos combatir entre todas exigiendo un entorno laboral más seguro y menos precario, ya que la precariedad es una de las principales causas de la mortalidad laboral.

---



Con la salud no se  
mercadea/juega/negocia. Lan Osasunaren  
aldeko kontzentrazioa

**NOS ESTÁN MATANDO**  
**KONTZENTRAZIOA**  
**ABENDUAK**

**26**

**DICIEMBRE**  
**POR LA SALUD**  
**LABORAL**

**12:00**

**ESTATUA**  
**DE LOS**  
**FUEROS**





Siniestralidad, accidentes laborales mortales, avance de las mutuas patronales, despidos por motivos de salud con aval judicial incluido, ... Cada día se suman los motivos para salir a la calle a exigir la adecuada protección de nuestra salud en el trabajo, por ello, este 26 de diciembre nos concentraremos en la Estatua de los Fueros, frente a Inspección de Trabajo para decir que:

**Con la salud no se mercadea/juega/negocia.**

**Lan Osasunaren alde!!**



## [Plataforma Navarra de Salud: Nos enferman y tras ello nos despiden](#)

Extraído de:

<http://nafarroakosusunplataforma.blogspot.com/2019/11/nos-enferman-y-tras-el-o-nos-despiden.html>

Los gobiernos de una u otra manera no renuncian a los logros que dicen haber obtenido con las últimas reformas laborales en la creación de empleo. No suelen profundizar en el análisis de la degradación de las condiciones de contratación y trabajo producida, derivada de dichas reformas. Tampoco citan la evidente relación causal de estas reformas con el incremento de la accidentabilidad laboral observada a partir del año 2013 y el aumento de las desigualdades en salud asociado al deterioro de las condiciones de vida de los nuevos trabajadores y sobre todo trabajadoras. El incremento del consumo de ansiolíticos, el aumento de los indicadores de incapacidad temporal, la extensión de las y los trabajadores pobres son otras tantas expresiones del modelo elegido por el PP y el PSOE para salir de la crisis financiera. En favor de los mayores poseedores de riqueza y en detrimento de los sectores sociales más desfavorecidos.

Recientemente se ha materializado un precepto legal preparado en las últimas reformas laborales que podría caracterizarse de perverso.

El pasado 30 de octubre el Tribunal Constitucional avaló la legalidad de un despido objetivo, con indemnización de 20 días por año trabajado, de una

trabajadora por ausencia al trabajo por Incapacidad Temporal común. Las bajas estaban justificadas pero eran superiores al 20% del tiempo de trabajo hábil en los dos meses anteriores y el total de faltas de asistencia en los doce meses anteriores superaban el cinco por ciento de las jornadas hábiles. Con la normativa vigente también se puede despedir por causa objetiva si el tiempo de bajas es mayor al veinticinco por ciento del tiempo de trabajo en cuatro meses discontinuos dentro de un periodo de doce meses.

El tribunal, con ocho votos a favor y cuatro en contra considera así que el artículo 52, letra d), del Estatuto de los Trabajadores tras su reforma de 2010 por el gobierno del PSOE y de 2012 por el del PP, es constitucional. La reforma del PP retira la hipotética salvaguarda establecida en el 2010 de que el absentismo de la empresa supere el 2,5%.

En el cálculo del tiempo de ausencia no pueden ser incluidos el tiempo de baja común asociado 1) a cáncer o enfermedad grave, 2) ni cuando la baja haya sido acordada por los servicios sanitarios oficiales y tenga una duración de más de veinte días consecutivos, ni 3) el debido a situación física o psicológica derivada de violencia de género, acreditado por los servicios sociales de atención o servicios de Salud, según proceda.

Dice el TC que esta posibilidad no atenta contra la salud de la persona despedida dado que no afecta a su tratamiento. Es evidente que estos jueces desconocen la relación entre el despido, o el paro, y la salud o en caso contrario su sentencia podríamos caracterizarla de altamente cínica.

Es claro, dados los argumentos en que basan su sentencia, que entienden más de libertad de empresa y de productividad que de salud. Cuestión de origen de clase de las y los jueces a buen seguro.

Pamplona /Iruñea 22 de Noviembre 2019  
Plataforma Navarra de Salud/ Nafarroako Osasun Plataforma



**[El Constitucional avala el despido por](#)**

# absentismo, aunque las ausencias estén justificadas con baja médica

*“El derecho fundamental a la SALUD de las personas asalariadas, viene siendo lesionado intencionadamente por parte de la Empresa y ahora, el Tribunal Constitucional, reafirma que la “libertad de empresa y la productividad” son valores superiores a la vida y la salud de las personas trabajadoras”*

La Sentencia del Constitucional, además de avalar el despido objetivo cuando la persona trabajadora se ausenta del trabajo por deterioro de su salud y esté justificada dicha ausencia por los servicios médicos, muestra su clara apuesta ideológica y política por una clase determinada, el empresariado y su tasa de ganancia.

La mayoría del TC, al apostar por la “libertad de empresa” y su inviolabilidad a ser lesionada por “personas trabajadoras enfermas”, olvidan que según sus propias reglas de juego (normativa), le otorga el papel al patrón-empresario, como único responsable de la vida y la salud de las personas trabajadoras (Ley de Prevención de Riesgos Laborales y ET), y al avalar que despedir “objetivamente” a una persona trabajadora que causa baja médica por enfermedad justificada, se hacen cómplices del deber de hacer y proteger la salud y la vida de las trabajadoras y, además, **sentencian a sabiendas de los daños objetivos, medibles y constatables que esa actuación comportará.**

La Carta Social Europea obliga a los estados que la ratificaron, y el estado español es uno de ellos, a las condiciones de trabajo, los derechos de información y consulta, la igualdad de oportunidades en el mercado de trabajo y la igualdad de trato entre hombres y mujeres, pero también a la protección de la salud y seguridad en el trabajo.

La concepción ideológica de estas políticas tiene su raíz en el argumento de que *“en una sociedad sin riesgo de pérdida del empleo, el despido no desempeñaría un papel disciplinante y, aunque tal sociedad generase mayores beneficios empresariales que un sistema de liberalismo – laissez faire-, ésta minaría la posición social del patrón”<sup>1</sup>.*

En nombre del mercado y el beneficio privado, clase política, judicaturas y legislativo, reforzaron con sus Reformas Laborales y sus Leyes Mordaza, el “principio de libertad de empresa” como único principio de realidad, convirtiendo la Injusticia Social en algo “natural”, como una ley “sagrada”.

El chantaje al cual se somete a las personas trabajadoras, frente a esta posibilidad real de “ser despedidas” por el hecho de enfermar, la mayoría de las veces a consecuencia de las deplorables condiciones de trabajo, lesiona muy gravemente su derecho fundamental a una salud digna y limita su actuación tanto en la defensa de sus condiciones de trabajo, como en la exigencia de los derechos laborales y sociales.

Tiempos sucios, muy sucios, donde el recorte de los Derechos Fundamentales en nombre de la ECONOMIA, se convierte en la entrega de la dignidad a poderosos, empresarios delincuentes y traficantes de mano de obra.

**Para la CGT una vida vale más que cualquier trabajo**

**Fuente:** Secretariado permanente del Comité Confederal de la CGT



**¡No más muertes en el trabajo!/Lan  
istripu gehiagorik ez!**



# **PREKARIETATEA HILTZAILEA LAN ISTRIPU GEHIAGORIK EZ!**

**Langile bat hil da Sakana Coop enpresaren  
Arbizuko Lakber mecanizados lantegian  
Muere un trabajador en Mecanizados Lakber de  
Arbizu, que pertenece a la empresa Sakana Coop**

## **MOBILIZAZIOA ARBIZUN**

### **UZTAILAK 1 JULIO**

**11:00 LAKBER enpresan  
Utzubar poligonoa, E kalea, z/g**

**ELA – LAB – ESK – STEILAS – EHNE – HIRU – CGT**

<http://ahotsa.info/edukia/accidente-laboral-mortal-en-sakana-s-coop-el-3-trabajador-muerto-en-la-misma-empresa-en-los-4-ultimos-anos>